

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente, para su revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

Para efectos de registro de las medidas cautelares y comunicaciones, este número de auto hará las veces de oficio y será de obligatoria observancia. (Artículos 298 y 593 del C. G. del Proceso.)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No 1087/

| | |
|-------------|-------------------------------------------|
| REFERENCIA: | VERBAL SIMULACIÓN |
| RADICACIÓN: | 760013103018-2023-00247-00 |
| DEMANDANTE: | MARÍA GLADIS SOLARTE- Cc- 29.141.291 |
| DEMANDADO: | LUZ AMPARO MORENO SOLARTE- Cc. 31.303.039 |

Como quiera que la parte actora cumplió con lo establecido en el numeral segundo del artículo 590 del C. G. del P. este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la póliza de Seguro Judicial C100074256, emitida por Seguros Mundial, la cual, consta a folio No 2 del archivo 11 del expediente virtual.

SEGUNDO: DECRÉTESE la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 370-266472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TERCERO: INSTESE al Registrador responsable para que proceda de conformidad con lo determinado en el numeral 2 el artículo 468 del C. G. del Proceso, así como también, **ADVIERTASELE** que, ante la inobservancia de lo aquí ordenado, se procederá de conformidad con el párrafo 2º del artículo 593 ibídem.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

Firmado Por:

Alejandra Maria Risueño Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb426b0da87f70ceae1fc140a966ef4c829f2a66ecb5f825bb76cb4a1399f294**

Documento generado en 19/12/2023 01:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>